ANEXO N° 12

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.
4. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
6. Mantener informado al supervisor del contrato sobre las diferentes actividades que afecten la ejecución del objeto contractual.
7. Ejecutar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
11. Las demás que se encuentren asociadas al objeto del contrato y estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

ESPECÍFICAS.

Además de las contenidas en la descripción técnica, las siguientes:

Para el **Ítem 1:** ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LAS TORRES A Y B DE LA UPRES BOGOTÁ

1. Presentar un cronograma de trabajo, en el cual reposen las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto contractual.
2. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Policía Nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.
3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

5. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Presentar a la supervisión INFORMES, durante la ejecución del contrato, por escrito y en medio magnético, donde registre los avances realizados.
8. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato.
9. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
10. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
11. El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de acuerdo a lo ofrecido.
12. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
13. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
14. Ejecutar el objeto contractual con profesionales y personal en obra idóneos (los ofertados en la propuesta realizada).
15. Dar una capacitación a los uniformados, que habitaran las instalaciones Policiales sobre el manual de mantenimiento y garantías (cuando sea necesario).
16. Cumplir a cabalidad el cronograma presentado para el desarrollo del objeto contractual.
17. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
18. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.
19. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista.
20. Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el supervisor.
21. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a Seguridad Laboral que contempla la ley colombiana.
22. Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.
23. El oferente garantizará que los elementos relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológicos y/o de composición simple, cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición.

Para el Ítem 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO Y DE CONTROL DE ACCESO QUE CONFORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LAS TORRES A Y B, DE LA UNIDAD DUARTE VALERO DE LA UPRES BOGOTÁ.

1. Presentar un cronograma de trabajo, en el cual reposen las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto contractual.
2. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del FORPO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.
3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al FORPO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Presentar a la supervisión INFORMES, por cada mantenimiento realizado, durante la ejecución del contrato, por escrito y en medio magnético, donde registre los avances realizados.
8. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato.
9. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
10. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
11. El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de acuerdo a lo ofrecido.
12. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
13. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
14. Ejecutar el objeto contractual con profesionales y personal en obra idóneos (los ofertados en la propuesta realizada).
15. Dar una capacitación a los uniformados, que habitaran las instalaciones Policiales sobre el manual de mantenimiento y garantías (cuando sea necesario).
16. Cumplir a cabalidad el cronograma presentado para el desarrollo del objeto contractual.
17. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
18. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.
19. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser

tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista.

20. Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el supervisor.
21. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a Seguridad Laboral que contempla la ley colombiana.
22. Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.
23. El oferente garantizará que los elementos relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológicos y/o de composición simple, cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición.
24. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
25. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar
26. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio mantenimiento para el sistema CCTV de LA UPRES SANIDAD BOGOTA CUNDINAMARCA, será asumida como responsabilidad del contratista.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

El contratista deberá dar aplicabilidad al "*Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo*", realizado por el Fondo Rotatorio e la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles.

- El contratista para la ejecución del contrato deberá demostrar que cuenta con la implementación del protocolo de bioseguridad en cumplimiento de lo previsto en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen también se obliga a informar sobre alteraciones en su estado de salud, o casos de contagio que conozca en su lugar de trabajo, relacionados con el COVID-19.

Nota: de originarse sanciones ambientales durante la ejecución del contrato será el contratista el responsable por la subsanación del hecho; así como de las sanciones económicas que pudiese

causar la sanción, a lo cual el Fondo Rotatorio de la Policía se encuentra eximido de dicha responsabilidad.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL: